
SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados "PREVENCIÓN ART SA C/VELAZCO MAXIMILIANO JORGE (EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR) Y OTROS S/ CONSIGNACIÓN" (CUIJ: 21-04803387-0), se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR PAMELA NOELIA MENDOZA, de apellido materno PÉREZ, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LRT, para que dentro del término de 3 días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia por el término de 3 días consecutivos. Firmado: Dra. SILVINA D. DEMBORYNISKI (SECRETARIA); Dr. CARLOS J. G. GARIBAY (JUEZ).

\$ 50 552495 Nov. 27 Dic. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAITRE JAVIER ALEJANDRO S/QUIEBRA" (CIUJ N° 21-02043433-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos. y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 06/11/2025 "Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1 552373 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CENTURION EMILIANO ARIEL S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-02043169-2) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervenientes en la suma de \$3.327.786,31, correspondiendo la suma de \$2.329.450,42- a la C.P.N Nancy Cristina Ortiz y la

suma de \$998.335,89-a la Dra. Verónica Elisabet Macan. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 26 de septiembre de 2025.

S/C 552226 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha resuelto en los autos caratulados: "PEREZLINDO, SERGIO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ: 21-02019122-5, lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Julio de 2025. Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 365). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 135), los honorarios regulados (p. 183), los proyectos de distribución final (p. 227/228 y 335) con sus correspondientes aprobaciones (p. 247 y 337) y las respectivas órdenes de pago (p. 247, 256, 337 y 342), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falencia/es (p. 347 y 367). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y ce., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese .de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. "Fdo.: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA - JUEZ. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- Santa Fe, 3 de Noviembre de 2025.-

S/C 552229 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GIORIA, SILVIA MABEL S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056747-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Silvia Mabel Gioria, DNI N° 17.344.011, con domicilio real en calle 4 de Enero 7098 P.A, de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Juan de Garay 2919 (Of. 5) de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/11/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 09/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/05/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo,

Secretaria. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2025.

S/C 552230 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MULLER, ADRIANA CECILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055979-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 29/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADRIANA CECILIA MULLER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 24.475.313, de apellido materno Torres, con domicilio real en calle Alvear 7329, y legal en calle San Gerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 02 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 04 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 552256 Nov. 26 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CARBALLO, ARACELI GISEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02056073-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARACELI GISEL CARBALLO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 42.406.413, de apellido materno Carballo, con domicilio real en calle Mendoza 3058, y legal en calle San Gerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como

los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 02 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 04 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 552257 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos “LAPALMA, NADIA PRISCILA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ 21-02055671-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 29/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NADIA PRISCILA LAPALMA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 34.827.728, de apellido materno MEDINA, con domicilio real en Zona Rural s/n Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe; y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 02 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 04 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de abril de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 552258 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: “SERALE, EDGARDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ 21-02055255-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 29/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO DANIEL SERALE, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 23.264.266, apellido materno MANCHADO, con domicilio real en calle Larrea 2922, y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II Of. III; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de

las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 04 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 552260 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MOLINA, EMANUEL ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055028-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EMANUEL ANDRES MOLINA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.284.775, apellido materno Farrera, con domicilio real en calle Chidana 7217, y legal en calle Espora 1422 ; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 04 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 552261 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GATTI, ALDANA YAMILA SI QUIEBRA" (CUIJ 21-02056508-7), se ha declarado la quiebra en fecha 27/10/2025 de Aldana Yamila Gatti, DNI 37.333.338, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gaboto N° 4697, Bº Barranquitas Oeste, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra.

Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 552262 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIANO, MARIANELA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02056489-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/11/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARIANELA MIANO, argentino, DNI Nº 32.176.055, CUIL Nº 23-27237651-4, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solis nº 1960, Dpto 2, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de noviembre de 2025 a las 11 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciense -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 26 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 27 de marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las

impugnaciones; el 08 de mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial á abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora de la fallida. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, protocolícese y notifíquese.- Fdo. digitalmente por: DRA. DELAMONICA - Secretaria; DR. GABRIEL ABAD - JUEZ a cargo. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 552263 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VISINTINI, DANIEL DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02056691-1) se ha declarado en fecha 03/11/2025 la quiebra de DANIEL DAVID VISINTINI, de apellido materno "LUNAS", DNI. Nº 42.555.227, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en San Juan 2270 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje 13 de Diciembre 2970 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 12/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/02/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 552264 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LUGO, MARIA MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. Nº CUIJ 21-02056663-6) se ha declarado la quiebra en fecha 03/11/2025 de MARIA MILAGROS LUGO, DNI. Nº 41.011.207,

argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Agüado Nº8437 - Barrio Liceo Norte y legalmente en calle Iturraspe 3764 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 552265 Nov. 27 Dic. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DIAZ, MARIA CELESTE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02053826-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: el 03 de noviembre de 2025 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/09/2025, fijándose hasta el día 18 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 18 de Febrero de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 19 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 07 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico LUIS RAMÓN FERNANDEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo;- Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Noviembre de 2025.

S/C 552266 Nov. 27 Dic. 3

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 13 de AGOSTO de 2025, y 30 de OCTUBRE de 2025 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "SAMANDUZ ROSANA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02053911-6, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resultó designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 15 de DICIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 02 de MARZO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 16 de ABRIL de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley

24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 03 Nov 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. párrafo del art. 89 de la Ley 24522.

S/C 552274 Nov. 27 Dic. 3

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02041957-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readecuado.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervenientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (Art. 218º Ley 24522). SANTA FE, 31 de Octubre de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 552278 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, ADRIANA ESTER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02054258-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con d(as y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art.89 Ley 24.522). SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 552280 Nov. 27 Dic. 3

En autos: "RUBIES, AGUSTINA c/ SCHREIBER, ALICIA MARÍA y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 279 - Año 2009) y Acumulados: "MADERA, Angel Francisco c/SCHREIBER, ALICIA MARÍA s/Daños y Perjuicios (181/11)"; "SCHREIBER, ALICIA MARÍA c/SALATE, Roberto y Otro s/Daños y Perjuicios (744/09)" y "PIETRONI, Guillermo c/SCHREIBER, ALICIA MARÍA y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 260- Año 2010) (CUIJ 21-12076424-9), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2025. Agréguese la partida de defunción acompañada. Habiéndose acreditado el fallecimiento del Sr. Angel Francisco Madera, citase y emplazase por edicto a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL Por el término de ley, y notifíquese en el último domicilio real del fallecido.

Asimismo, ofíciense al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado sucesorio del causante Angel Francisco Madera (DNI M 8.433.343), y en su caso. Informe si se ha dictado declaratoria de herederos, domicilio real de los mismos y el Juzgado de trámite. Notifíquese.- DRA. ANA LAURA CAPOVILLA - DR. ESTEBAN GABRIEL MASINO, Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.

\$ 100 552282 Nov. 27 Dic 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CORGNIALI, NELIDA YOLANDA Y OTROS C/ SUCESORES DE CORGNIALI, ARMANDO Y OTROS S/ JUICIO DE DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ 21-23324337-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 34, Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica del decreto de fecha 30 de Julio de 2025: Téngase presente lo manifestado, agréguese edictos acompañados. Atento a que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarase rebelde a Nelly Elma Corgniali, Graciela Beatriz Corgniali, Elsa María Corgniali, Oiga Clara Corgniali, Jorge Armando Corgniali y Raúl Antonio Corgniali. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.- Fdo.: Secretaría: DR. ALEJANDRO NISNEVICH Juez: DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ. Otro decreto: VILLA OCAMPO, 06 de Agosto de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado por sistema informático SISFE, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Como lo solicita, cese la rebeldía del demandado Sr. Raúl Antonio Corgniali. Notifíquese.- Fdo.: Secretaría: DR. ALEJANDRO NISNEVICH Juez: DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ. Otro decreto: VILLA OCAMPO, 25 de Agosto de 2025-. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado por sistema informático SISFE, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Como lo solicita, cese la rebeldía del demandado Sr. José Armando Corgniali. Notifíquese.- Fdo.: Secretaría: DR. ALEJANDRO NISNEVICH Juez: DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ. Otro decreto: VILLA OCAMPO, 25 de Septiembre de 2025 Atento lo manifestado, intimese a los fines y efectos en la forma solicitada, autorizándose al peticionante y a quienes este autorice a intervenir en su diligenciamiento bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Secretaría: DR. ALEJANDRO NISNEVICH, Juez: DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ. Otro decreto: VILLA OCAMPO, 30 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese.- Fdo.: Fdo.: Secretaría: DR. ALEJANDRO NISNEVICH, Juez: DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ. VILLA OCAMPO, Octubre de 2025.

\$ 1500 552407 Nov. 27 Dic. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de la ciudad de Santa Fe, Dr. Fernando Gastiazoro, en autos caratulados "NANIO, CESAR HORACIO Y OTROS C/ GIMENEZ, CESAR IVAN S/ APREMOS" (CUIJ 21-10771267-1) se ha dispuesto la notificación por edictos de lo siguiente: "SANTA FE, 16 de octubre de 2025. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra bienes de la demandada, hasta que la demandante perciba íntegramente el importe de \$1.043.481,95, con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Imponer las costas a la ejecutada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniante hasta tanto se practique y quede firme la planilla pertinente y acredite su condición tributaria ante el IVA, actualizada. Insértese y hágase saber. Oportunamente archívese. Fdo. DR. MARCELO LEIZZA (Secretario) DR. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c)". "SANTA FE, 04 de Noviembre de 2025... De manifiesto la liquidación practicada a fs.83 de autos -Escrito Cargo 14197-, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento constancias de autos y lo

informado por el oficial notificador en fecha 28/10/2025 (Vr fs77) a los fines notificatorios de la sentencia recaída en autos y la planilla puesta de manifiesto, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo. DR. MARCELO LEIZZA (Secretario) DR. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2025.-

\$ 200 552700 Nov. 27 Dic. 01

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación, secretaria única, de Santa fe y en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUQUE, JUAN CARLOS Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA- Cuij 21-02030008-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: "SANTA FE, 06 de mayo de 2024. Se provee escrito cargo N.º 3831/24: Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos del Sr. Juan Carlos Luque a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimientos de ley. A los fines de conocer si existe juicio sucesorio iniciado a nombre del causante, líbrese oficio al RPU. Notifíquese.- FDO: Dra. Mariana Nelli, Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza, Juez" Otro decreto: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Se provee escrito cargo N.º 131/25: A los fines de la citación de los herederos del Sr. Juan Carlos Luque ordenda en fecha 06/05/2024, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. FDO: Dr. Iván Di Chiazza, Juez"

\$ 100 552798 Nov. 27 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, Dr. Francisco José Depetris, en los autos caratulados "CERDA, MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", (Expte. 21-02054234-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o terceros que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante MARIA CRISTINA CERDA, DNI Nº8.988.705 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado Dr. Francisco Depetris, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios. Santa Fe, de noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HERRERA, JUAN PABLO S/SUCESORIO" (cuij 21-02057037-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN PABLO HERRERA, D.N.I. N°29.641.749, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).

\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe dela Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "REYNOSO, CIRILO HERMINIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02057073-0) en donde se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres REYNOSO CIRILO HERMINIO DNI 6.264.981 Y BRIUSCHI MABEL ALICIA DNI 6.539.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe, noviembre de 2025

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia Unipersonal de Familia Nro 7 de Santa Fe, Dr. Alejandro Azvalinsky, Secretaría a cargo de la Dra Marina Borsotti, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "SANTA FE, 25 de noviembre de 2025. Y VISTOS: Siendo evidentes los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Familia N° 7 con asiento en la ciudad de Santa Fe, de la documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, resulta imperativo adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, es oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren resevados en Secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2022 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a dar publicidad al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se de a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Presidencia de Cámara del Poder Judicial, solicitando difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados- acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a.m. para efectuar el requerimiento pertinentes por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 17 de diciembre de 2025 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren resevados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. 2) Hacer saber el presente decisario, a fin de que los posibles interesados en la documental resevada- acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a.m., a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 17 de diciembre de 2025, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la Secretaría de Presidencia de Cámara a los fines de publicar en la página web de este Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. 3) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado

hasta la fecha señalada, con el listado de la causas comprendidas. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos.5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Azvalinsky (Juez) - Dra. Borsotti (Secretaria)" SANTA FE, 26 de noviembre de 2025.-

S/C 47725 Nov. 27 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "NEVOLA, VIRGINIA s/ SUCESORIO" Expte. 21-02055480-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña NEVOLA VIRGINIA, DNI 93.395.344, fallecida el día 9 de julio de 2025, de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: DR. DI CHIAZZA JUEZ.- Santa Fe

\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18, Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la misma, en autos caratulados: "VELAZQUEZ, MARTHA DORA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26193207-2, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña MARTHA DORA VELAZQUEZ; Documento de Identidad. DNI 5.095.767, fallecida el día 11/05/2018 en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva.- San Justo, de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "TOSCO LEANDRO ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307672-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEANDRO ANDRÉS TOSCO con DNI 18.154.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza

a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ELICIADES DE LUCA, L.E. nº 06.330.894, fallecido en fecha 28/12/1995, en Villa Ana, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "DE LUCA, ELICIADES S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. nº 21-26325320-2). Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 Nov. 27

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nominación distrito Nro 17 Villa Ocampo (S.Fe), en los autos caratulados: "TOURN DOMINGO MARCELINO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." CUIJ NRO 21-26326224-4 llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la causante TOURN DOMINGO MARCELINO, L.E. 6.317.121, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Publíquese cinco veces en diez días.- VILLA OCAMPO, de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom de trámite ante la Oficina de procesos sucesorios en autos caratulados: "VEGA, ZENON ALCIDES Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056845-0 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de VEGA ZENON ALCIDES DNI: 6.214.750 fallecido 8/3/1999 con último domicilio en calle Larrea 5170 de esta ciudad Y HUMELER ELBA GLADIS LC 2.967.650 fallecida 2/12/2000 con último domicilio en Larrea 5170 de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1^a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos, caratulados: "CHERVET, OSMAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02057062-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de causante señor Osmar Alberto Chervet, DNI 08.508.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- SANTA FE, 25 de noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MIGUEL, RAQUEL ADELAIDA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-020550861, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL ADELAIDA MIGUEL, DNI. Nº DNI. 11.310.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de noviembre de 2025. Dr. Lucio A. Palacios - Juez.

\$ 45 Nov. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "VILLAGRASA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-26269804-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: JUAN CARLOS VILLAGRASA, D.N.I. Nº M6.295.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Jorge, 26 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de CERES, en autos caratulados "ARISTEO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-27915746-7, se ha resuelto: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de ARISTEO S.A., CUIT 30-71566919-2, peticionado por el representante de dicha sociedad, quien constituye domicilio legal en Delfor del Valle N° 126 de esta ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal de la provincia de Santa Fe. Calificar el presente de "pequeño concurso" y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y

289 de la Ley de Concursos y Quiebras.- 2º) Fijar fecha de audiencia para el sorteo de Síndico el día 14 de Noviembre de 2025 a las 10 hs., notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 3º) Diferir la fijación de la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522, hasta que el síndico acepte el cargo.- 4º) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de 5 días en el Boletín Oficial, y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo de la deudora.- 5º) Intímase a la deudora a que presente ante este Juzgado los libros que lleva referidos a su situación económica en el término de tres días y bajo apercibimientos del art. 30 LCQ, a los fines de que por Secretaría se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento y cerrar los espacios en blanco.- 6º) Inscribir el inicio del proceso concursal y la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales.- 7º) Ordenar la inhibición general de la deudora para disponer y grabar sus bienes registrables, debiendo anotarse en el Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, oficiándose a sus efectos.- 8º) Intimar a la deudora para que dentro del término de tres días de notificada la presente resolución, deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Ceres, en una cuenta judicial a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos la suma de \$ 300.000 para gastos de correspondencia.- 9º) Diferir la fijación de la fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, hasta tanto se produzca el sorteo y acepte el cargo.- 10º) Diferir la fijación de la fecha de audiencia informativa, hasta tanto se produzca el sorteo del Síndico y el mismo acepte el cargo.- 11º) Una vez aceptado el cargo, el Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 y con la carta a los acreedores dispuesta en el art. 29, ambos de la Ley 24.522.- 12º) Una vez aceptado el cargo, el Síndico deberá dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el art. 14 inc 12 de la Ley 24.522.- 13º) Hacer saber a los administradores de la concursada que sólo podrán ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Juzgado, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Comuníquese a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos.- 14º) Notificar la presente resolución a A.R.C.A, A.P.I. y Municipalidad del domicilio de la concursada.- 15º) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra la concursada, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la Ley 26.086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u oficiándose por los medios tecnológicos habilitados, a sus efectos, a los Juzgados que correspondan.- 16º) Disponer que el Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas y recaudos que resulten necesarios para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución.-. Fdo. Viviana Gorosito Palacios Secretaria, Jorge A. Da Silva Catela Juez. Ceres, 05 de noviembre de 2025

\$ 655,20 552824 Nov. 27 Dic. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "FONTANESSI DANILo ANDRES s/SUCESORIO CUIJ 21- 27915922-2", se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, DANILo ANDRES FONTANESSI D.N.I. 28.577.228 para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez) - Ceres, 19 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez Dr. Matias R. Colon a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de SAN CRISTOBAL, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-26141291-5 - BIGLIA, MARIO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "San Cristóbal, 04/09/2025:...Estando acreditado el fallecimiento de MARIO ANTONIO BIGLIA L.E Nº2.451.212 y ALBINA MARÍA MORINI L.C. Nº6.315.419..., declarase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS... Dispóngase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos... Notifíquese. Fdo: Dr. Matías R. Colon Juez. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria".- SAN CRISTOBAL, de SETIEMBRE de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de JUZG. CIVIL, COM. Y LAB. 1RA. NOMINACION, con asiento en ciudad de Vera Provincia de Santa Fe, en los autos "MIQUELARENA, CARLOS MARTIN S/ SUCESORIO" N° de CUIJ 21-25279107-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS MARTIN MIQUELARENA DNI 5.824.276, de ocupación comerciante, fallecido el 30/09/2025, domiciliado en PASAJE 42/44 Y 57 B° CENTER Nro 2056 Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.

\$ 45 Nov. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "ARCARI, ERMELINDA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24209930-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMELINDA y/o ERMINDA MARIA ARCARI, D.N.I. N° 4.100.031, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 17 de octubre de 2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. Guillermo A Vales, Juez". RAFAELA, 26 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rafaela a cargo de Juez en Subrogancia Matías Colón y Secretaria de la Dra. Natalia Carinelli , se ha ordenado citar y emplazar a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMONE ENRIQUE ITALO (DNI 05.993.892), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de Ley. Autos caratulados: SALOMONE ENRIQUE ITALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24209430-9 de trámite por ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rafaela, iniciados por el Dr. Ezequiel Nicolás Perez.

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominacion de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BARCO JULIO CESAR s/SUCESORIO" (Cuij 21-24211522-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARCO JULIO CESAR, DNI 17.293.094, con domicilio en calle Crespo 573 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa FE, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en fecha 04 de Octubre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr Colon JUEZ; Dra Cerliani, SECRETARIA.

\$ 45 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a SANDRA ELISABET ZENCLUSEN dni 22.308.871 que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ ZENCLUSEN SANDRA ELISABET S/ Ejecutivo - Expediente N.º 21-24209659-9, se ha proveído lo siguiente: "RAFAELA,16 de Abril de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ZENCLUSEN SANDRA ELISABET por el cobro de la suma de \$1.016.602,02, con más intereses, IVA s/Intereses y costas. Agréguese la documental en copias acompañada, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaria y posterior devolución, mediante acta de constitución en depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los ingresos que le correspondiere percibir al demandado de la firma indicada en el domicilio que se denuncia, en proporción de ley y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más el 100% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos líbrese oficio, haciéndole saber a la empleadora que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial, que previamente, deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Rafaela, a nombre de éstos autos y a la orden de éste Juzgado. Confiérase las autorizaciones y facultades solicitadas. Póngase en conocimiento de la firma oficializada que podrá brindar respuesta a la presente medida mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civil3rafa@justiciasantafe.gov.ar; o, en caso de no recibir respuesta por el mismo medio por parte del juzgado, cursar su respuesta en soporte papel a calle Alvear N° 226 - Rafaela - Prov. de Santa Fe - CP 2300, individualizando la carátula de expediente y número de CUIJ para la cual se remite la respuesta. Para la suscripción de dichos oficios, los profesionales intervenientes deberán informar los datos de la cuenta judicial simultáneamente con la diligencia de la cautelar para suscripción de la actuaria. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese.- Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. Guillermo A . Vales, Juez".

\$ 300 552292 Nov. 27 Dic. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a LUDMILA MAGALI PALAVECINO que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ PALAVECINO LUDMILA MAGALI S/ Ejecutivo - Expediente N° 21-24209986-6, se ha proveído lo siguiente: RAFAELA,06/08/2025 2025 Cítese y emplácese por edictos a la Sra. LUDMILA MAGALI PALAVECINO, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Notifíquese.-Notifíquese. Firmado: Foti, Secretaria. Vales, Juez"

\$ 50 552293 Nov. 27 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes de RAMOS BARRANCO SIMÓN DNI N° 93.280.359, último domicilio en calle AMÉRICA N° 359 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 29/09/2025 en la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial ("RAMOS BARRANCO SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24211575-6") Rafaela, 20

de noviembre de 2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.
RAFAELA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Nov. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "BERGAMINI LUDMILA ANTONELLA C/ BERGAMINI ALEJANDRO RODOLFO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO - CUIJ N° 21-25034445-4", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación - de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Angaramo, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 13 de Octubre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, con el patrocinio letrado de la Dra. Romina Fabrissin, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Gestión de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado al Procurador y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC, publíquese en el boletín oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Ofíciense al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de que informe sobre medidas cautelares respecto a la interesada. Imprímase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. Proveyendo las pruebas ofrecidas: Documental: Téngase presente. Testimoniales: A los fines de la testimonial de los Sres. Rodrigo Andrés Marzeñuz; Laura Beatriz Tanino y Andrea Soledad Reyero, fijase audiencia para el día 28 de noviembre de 2025 a las 09:00hs ante este Juzgado. Cítese con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. - Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c - Dr. Guillermo Angaramo, Secretario. -

\$ 600 552406 Nov. 27 Nov. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "BERGAMINI LUDMILA ANTONELLA C/ BERGAMINI ALEJANDRO RODOLFO S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO - CUIJ N° 21-25034445-4", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación - de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Angaramo, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 13 de Octubre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, con el patrocinio letrado de la Dra. Romina Fabrissin, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Gestión de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado al Procurador y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC, publíquese en el

boletín oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Ofíciense al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de que informe sobre medidas cautelares respecto a la interesada. Imprímase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. Proveyendo las pruebas ofrecidas: Documental: Téngase presente. Testimoniales: A los fines de la testimonial de los Sres. Rodrigo Andrés Marzeñuz; Laura Beatriz Tanino y Andrea Soledad Reyero, fíjase audiencia para el día 28 de noviembre de 2025 a las 09:00hs ante este Juzgado. Cítese con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. - Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c - Dr. Guillermo Angaramo, Secretario. -

\$ 600 552406 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ROBERTO ANGEL MONTESANTO(DNI 6.310.278), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MONTESANTO ROBERTO ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028006-5. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARGARITA MELBA ARMUA(DNI 11.102.239), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ARMUA MARGARITA MELVA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034525-6. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CONTARDE RENE ANIBAL CLAUDINO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25034520-5 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. RENÉ ANIBAL CLAUDINO CONTARDE, L.E: 6.336.763 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 27 de noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 27